

Armonización Tributaria



 **Rada Tilly**
Municipio



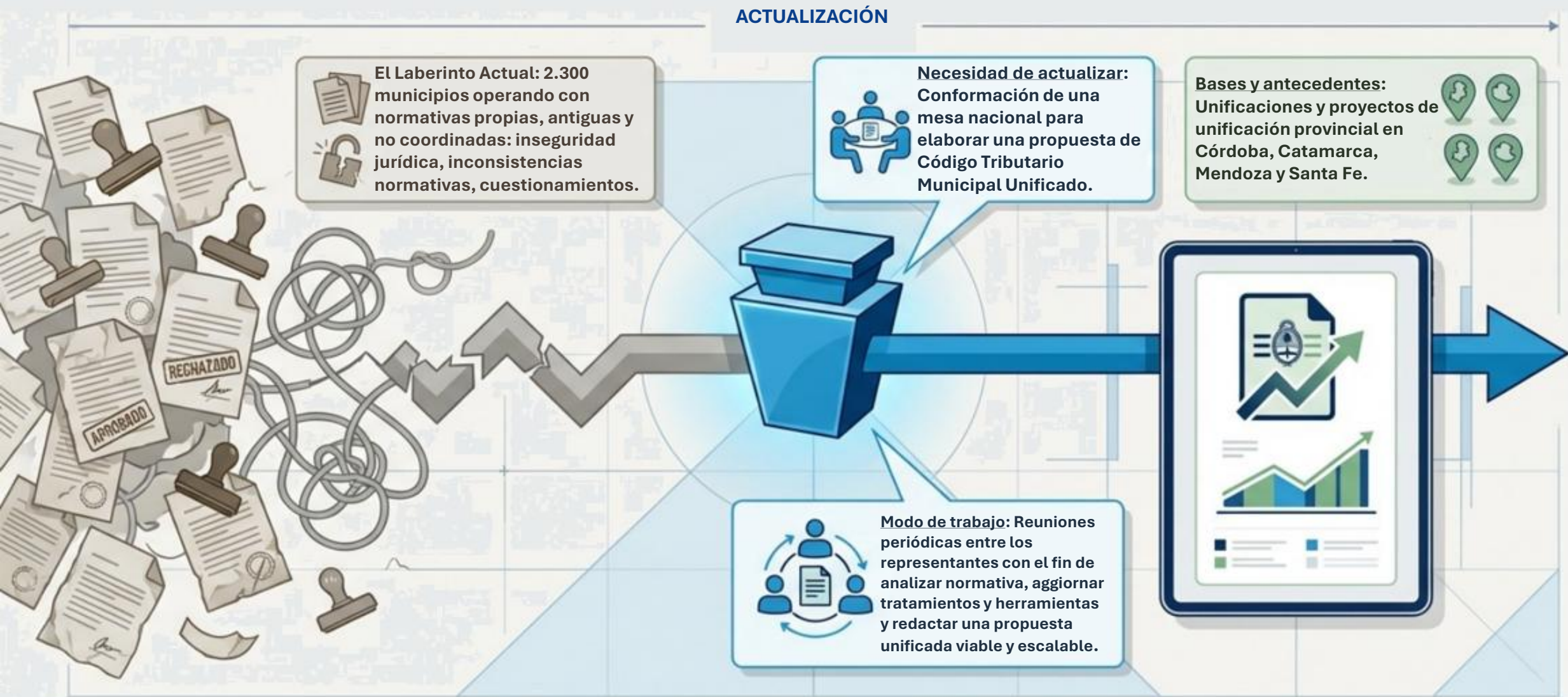
Armonización Tributaria

Hacia el Código Tributario Municipal Unificado

Para mejorar la
recaudación, reducir costos de gestión y fortalecer la
seguridad jurídica



Año 2025: Se conforma una Comisión para el estudio y análisis de legislación local y comparada, con el fin de desarrollar un Código Tributario Municipal Unificado, compuesta por integrantes responsables de Areas Tributarias y Económicas de diferentes niveles en la Administracion Publica Nacional, Provincial Y Municipal



El costo de la atomización y disparidad fiscal

La existencia y vigencia de numerosos códigos locales con normativa dispar, redundante y con definiciones contrapuestas o sobre puestas genera fricciones y tensiones en y entre las Administraciones Tributarias locales, competencia entre ellas e ineficiencia en el uso de los recursos públicos aplicados a la gestión tributaria del Estado.



Fricciones

Existencia de doble imposición, disparidad de normativas en jurisdicciones vecinas, inseguridad jurídica, tratamientos dispares a los sujetos de Convenio Multilateral

Costo Administrativo

Costos de administración y gestión asimétricos tanto para los contribuyentes como para las Administraciones Tributarias locales

Ineficiencia Tributaria (>costo, < recaudación)

Requerimiento de expedientes en papel, notificaciones físicas, procedimientos complejos, no aprovechamiento de herramientas y recursos digitales

La concepción armonizada de la relación Fisco – Contribuyente en el marco del Código Fiscal Municipal Unificado.

El Código Tributario Unificado no se queda en una simple actualización de impuesto y tasas. Supone un análisis integral y un rediseño de base de las estructuras tributarias, haciendo foco en pilares como la certidumbre, la desburocratización, la resolución colaborativa de conflictos y la gestión jurisdiccional interrelacionada.

Modelos tradicionales de gestión tributaria



Modelos unificados, armonizados y de gestión integrada



6 aspectos básicos para la elaboración del CTU



Primer aspecto básico: El principio de Legalidad



Prohibición Absoluta (Art. 2)

Queda expresamente prohibido el uso de la analogía para crear obligaciones tributarias o ampliar el alcance del tributo.

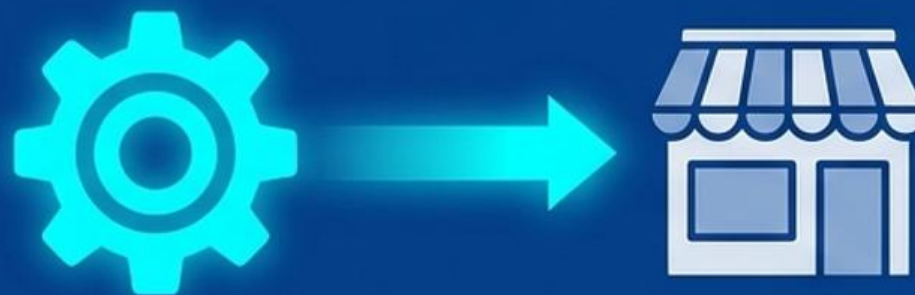
Segundo aspecto básico: definiciones tributarias precisas

Códigos Existentes:
definición imprecisa
de tributos
(confusión entre
impuesto y tasa)



Códigos locales a menudo no logran delimitar o diferenciar, por ejemplo, impuestos y tasas, y legislan tasas que operan en realidad como impuestos (correlación con servicio, costo representativo)

**En el Código
Tributario
Municipal
Unificado**



La delimitación es concreta, y, en cuanto a tasas, enfatiza sobre la existencia de una prestación efectiva, concreta e individualizada del servicio estatal para justificar el cobro.

Tercer aspecto básico: 100% digital. Ejemplo: Domicilio Fiscal Electrónico.

Evitando la notificación física a través de oficiales, y las cédulas en papel, se evitan, por ejemplo, causales de nulidad por actas mal labradas.

Celeridad Operativa

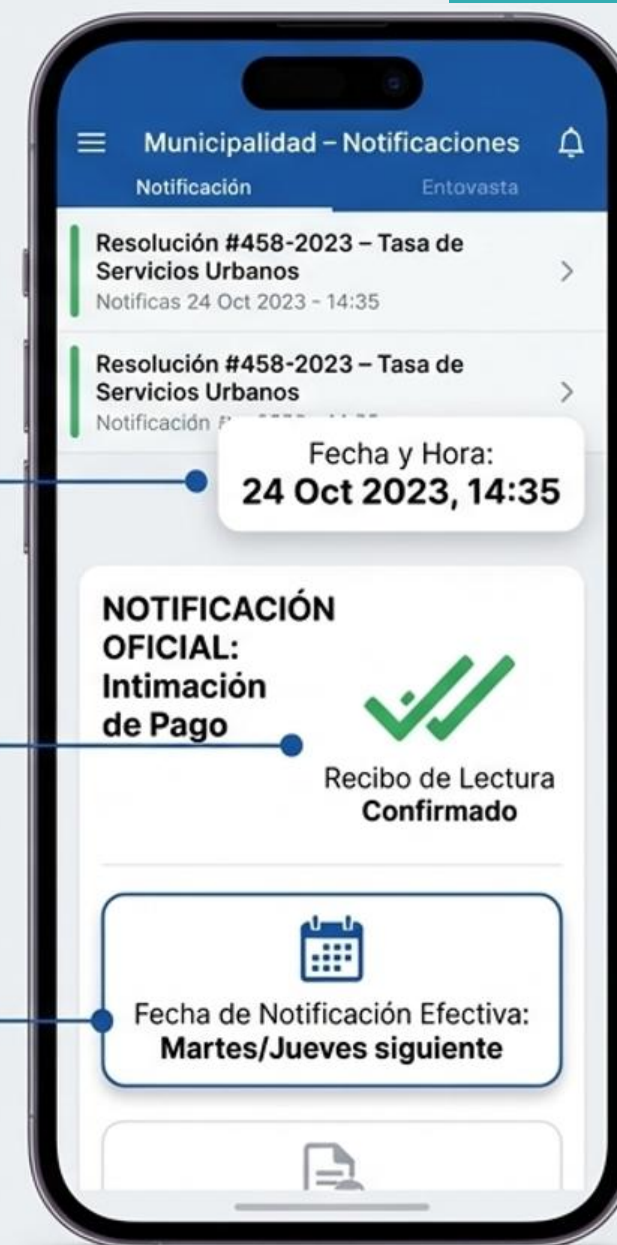
Elimina los costos logísticos y los tiempos muertos del correo tradicional.

Ficción Legal de Certeza

La notificación se considera válidamente efectuada con la confirmación de lectura automática.

Cierre de Vías de Evasión

Por defecto, la notificación rige en los momentos establecidos, siguientes al envío. Evita nulidades por domicilios físicos cerrados.



Cuarto aspecto básico: Apremio Vs. Acuerdo

Se trata de instrumentar estrategias y recursos unificados de resolución administrativa antes de abordar litigios, y así ahorrar años de burocracia, mejorando la eficiencia en el uso de recursos públicos.



Quinto aspecto básico: Fortalecimiento de la Seguridad Jurídica

El concepto de CONSULTA VINCULANTE

La iniciativa

Institucionalización de procesos formales de consulta tributaria. Si un contribuyente tiene dudas complejas de liquidación, consulta formalmente al Fisco.

Efecto “Escudo”

La respuesta emitida mediante esta consulta obliga jurídicamente al propio Fisco.

Beneficios para el clima de inversiones

El contribuyente de buena fe queda “escudado”. Mitiga el riesgo de interpretación normativa, y puede resultar en un incentivo para invertir en la economía local.



Iniciativas unificadas tendientes al fomento de la economía local



Incorporación de Regímenes Simplificados (Monotasa o Monotributo local)

- Iniciativa orientada a pequeños contribuyentes.
- Unifica en un solo pago mensual impuestos y tasas, según particularidades de cada fisco local.
- Facilita la gestión administrativa e impositiva de cada contribuyente y optimiza tiempos de gestión tributaria permitiendo concentrar tareas en grandes contribuyentes.



Incorporación de regímenes de promoción estratégica

- Iniciativa orientada a favorecer la radicación de inversiones de importancia en el municipio.
- Prevé exenciones fiscales, temporales y puntuales para nuevos emprendimientos en forma unificada.
- Establece condiciones deseables, en cuanto la generación de empleo local, planteando aspectos relacionados, por ejemplo a la generación de empleo local. Es posible también considerar condiciones para inversiones conjuntas en varias jurisdicciones vecinas

Ventajas para el Municipio al contar con un CTU moderno, coordinado con múltiples jurisdicciones



Aumento de Recaudación Real

Al simplificar el cumplimiento y cruzar datos digitalmente, datos que se encuentran armonizados entre diferentes jurisdicciones, se amplía la base tributaria sin necesidad de subir alícuotas a los contribuyentes existentes.



Reducción de la morosidad

Al mejorarse el control cruzado, e instrumentarse acciones tendientes a favorecer el reconocimiento espontáneo, y reglas de bloqueo fiscal, se detectan omisiones fiscales o evasión en forma eficiente, y puede arribarse a acuerdos que liquiden deudas rápidamente, evitando plazos y costos de los juicios por apremios



Eficiencia Operativa

La redirección de los esfuerzos de gestión, a través de la desburocratización, adopción de soluciones digitales, búsqueda de datos a por medio de cruzamiento de bases con información armonizada, etc. mejora la calidad de la información fiscal contenida en los sistemas, y se optimizan los recursos para la mejora de la recaudación tributaria, evitando el establecimiento de nuevas cargas (ampliación de base versus creación/aumento de tributos

Beneficios para los contribuyentes y para el fomento de nuevas inversiones

Contar con un CTU, moderno, armonizado y que permita actuaciones coordinadas entre diferentes jurisdicciones, facilita la administracion tributaria de los contribuyentes, y además, permite contar con herramientas que mejoran la seguridad jurídica y favorece las actividades de los sujetos que poseen actividades que se extienden a varios municipios vecinos, al contar con normativas uniformes, entre otras cuestiones.

Reglas Claras

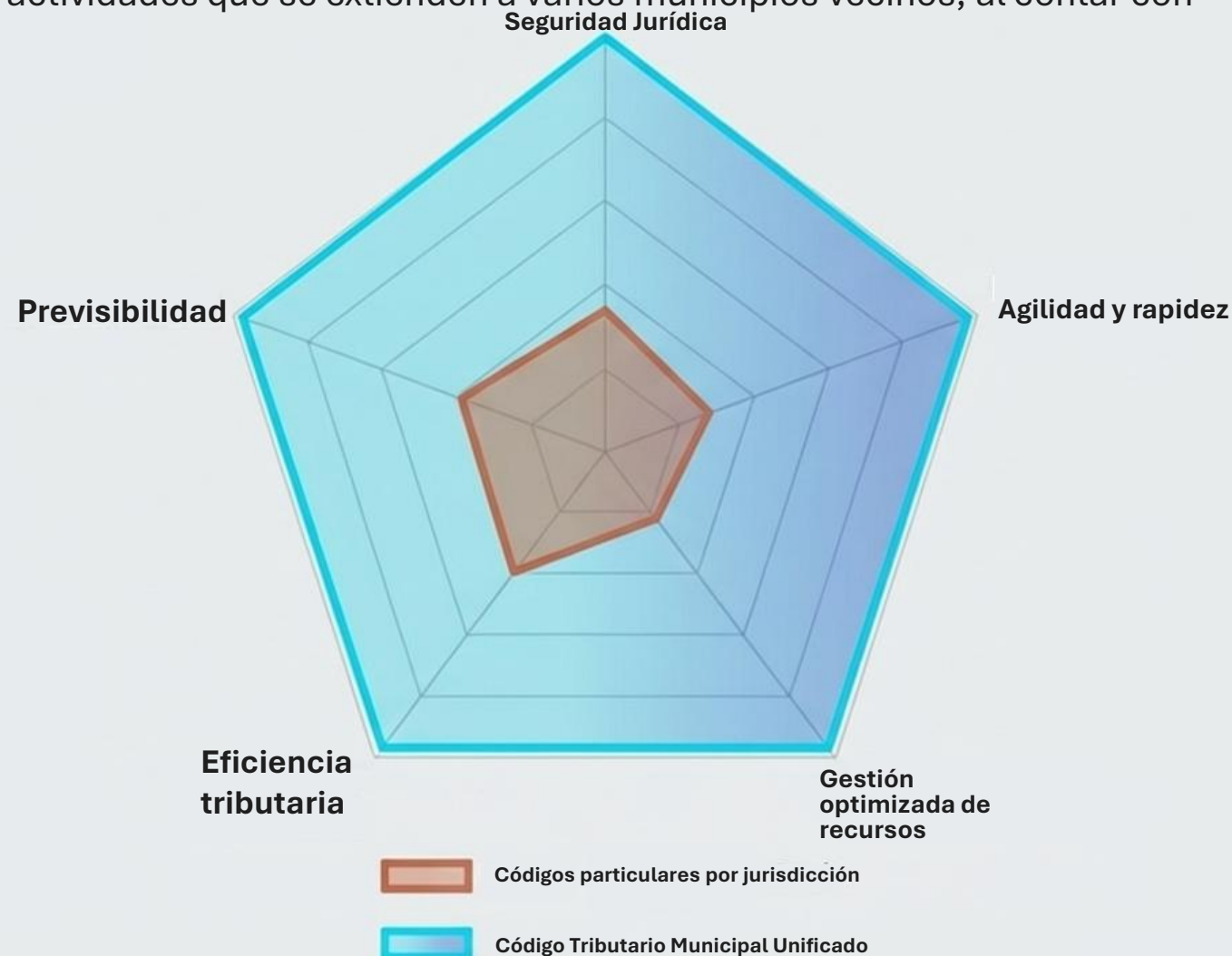
En la búsqueda de la unificación interjurisdiccional, favoreciendo emprendimientos que operen en una extensión territorial amplia a nivel local.

Optimización de recursos

Reducción directa de costos, al evitar, entre otras cosas, la necesidad de asesoramiento para el estudio y análisis de normativas locales, muchas veces hasta contradictorias.

Mejora en seguridad jurídica

Normativa coordinada y unificada, con herramientas estables de gestion tributaria



Próximos Pasos hacia la Unificación Nacional



1. Adhesión Institucional

Una vez completado el proyecto y aprobado por las partes encargadas de su elaboración: Ingreso y evaluación del proyecto de Código Tributario Unificado por parte de los diferentes organismos legislativos locales.



2. Transición tecnológica y de procesos

Análisis, implementación y testeado del funcionamiento de los diferentes procesos unificados (por ejemplo: domicilio electrónico).



3. Puesta en marcha

Capacitación intensiva al personal de Rentas, charlas de difusión técnica ante Consejos y Colegios Profesionales y anuncio oficial de lanzamiento del CTU.

Hacia el Código Tributario Municipal Unificado

**UNIFICAR NO ES PERDER
AUTONOMÍA, ES GANAR
INTELIGENCIA FISCAL**

